

Abierto el plazo a las Ayudas agroambientales y ecológicas en Castilla y León

Apoyar el desarrollo sostenible del medio rural y satisfacer la creciente demanda de conservación medioambiental que la sociedad exige, mediante la realización de determinadas prácticas de gestión agroambiental que son compatibles con la protección y mejora del medioambiente, de los recursos naturales, del paisaje, el suelo, el agua y los recursos genéticos.

Las ayudas agroambientales en la campaña agrícola 2010/2011 (cofinanciadas por el FEADER) comprendidas en este procedimiento son las ayudas de la medida agroambiental para titulares con contratos en vigor de:

- Agricultura ecológica.
- Agroecosistemas extensivos de secano.
- Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- Producción integrada.
- Ganadería ecológica.
- Apicultura para la mejora de la Biodiversidad.
- Conservación de variedades en parcelas agrícolas (setos vivos y muros de piedra).
- Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante.
- Cultivo de girasol en secano en zonas Red Natura 2000.
- Cultivo del ecotipo de alfalfa de secano Tierra de Campos.
- Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino-caprino.

¿Quién lo puede solicitar?: Productores con explotaciones agrarias ubicadas en Castilla y León.

¿Qué documentos necesito?: Se deberá presentar una única solicitud de ayuda. Solicitud dirigida al Director General de Política Agraria Comunitaria y al Director General de Producción Agropecuaria, conforme a los modelos de los formularios que figuran en el Anexo 1. La Solicitud deberá ser firmada por el productor o su representante. No obstante, en el caso de que se efectúe a través de la página web de la Junta de Castilla y León (www.pac.jcyl.es), aplicativo informático PAC 2011-externa, el solicitante podrá autorizar a otra entidad para la firma electrónica de la misma.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?: Desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 30 de abril de 2011.

Detalles: (*) No obstante, serán aceptadas las solicitudes presentadas dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación. En este caso el importe de la ayuda desacoplada del régimen de pago único, de los pagos por superficie, primas ganaderas, ayudas agroambientales e indemnización compensatoria será reducido en un 1 por 100 por cada día hábil de retraso, salvo que el retraso en la presentación de la solicitud se hubiera producido por causas de fuerza mayor. Las solicitudes presentadas con posterioridad a los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación se considerarán como no presentadas.